



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 16/09/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:30 horas del día jueves 16/09/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 09 de septiembre de 2021.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2019/001065.- Demolición parcial, rehabilitación, reforma de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo, pérgolas y piscina en el polígono 1, parcela 150, finca Can Miculau, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar de demolición parcial, rehabilitación, reforma de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo, pérgolas y piscina con registro de entrada 201999900000156, 201999900000158 y 201999900000161 de fecha 08/01/2019 redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Eirikur Casadesus Baldursson, documentación complementaria y Plan de actuación arqueológica con su correspondiente registro de entrada en el Consell con registro de entrada 2020000002662 de fecha 27/02/2020 y Copias modificadas de proyecto redactadas y firmadas digitalmente por el Arquitecto D. Eirikur Casadesus Baldursson y Adenda al Estudio Histórico Arqueológico con registro de entrada 202199900000899 de fecha 27/01/2021, promovido por **D. ELI TOMAS NATHENSON** en el que solicita licencia municipal para la **DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN, REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO, PÉRGOLAS Y PISCINA**, a ubicar en la finca Can Miculau situada en el Polígono 11, parcela 150, Atzaró, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá modificar el proyecto en cuanto al tratamiento de las zonas de banales y terrazas exteriores, más concretamente la diferencia de cotas entre las terrazas de la zona de la piscina, para dar cumplimiento a lo especificado en el Art. 6.1.06-5 y 8.2.04-b de las NN.SS.
- Se deberá proceder a regularizar en el Catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 53.917,00m² y según Catastro la parcela tiene una superficie de 97.307,00m².
- Se deberá presentar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Se deberá presentar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Se deberá aportar **Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor**. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUS**A, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones que constan en resolución favorable de la **CIOTUPHA dictada a fecha de 16/07/2020 según expediente 2019/00019617H** de autorización de propuesta de incidencia arqueológica para realizar Estudio Histórico Arqueológico.
- Cumplimiento de las condiciones de la autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E20-1135** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las condiciones de que constan en el Informe favorable acordado en la Comisión Municipal de Patrimonio en sesión de fecha 01/06/2021 en el que se "ACUERDA informar favorablemente el expediente, debiendo realizar un seguimiento fotográfico durante el transcurso de las obras por parte del arqueólogo para incluir en la memoria final."
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda."

2.2.-EXPEDIENTE 2018/001411. - Legalización de vivienda unifamiliar aislada y demolición de almacén agrícola en el polígono 19, parcela 96, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización con visado nº13/01346/17 de fecha



22/11/2017 y Documentación complementaria redactado por el arquitecto D. Pau Tur Escofet con registro de entrada en el Consell d'Eivissa nº23489 de fecha 30/10/2019 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100001274 de fecha 27/01/2021 y Proyecto de demolición de almacén agrícola con visado 13/00484/21 de fecha 23/04/2021 redactado por el arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer con registro de entrada 202100006771 de fecha 26/04/2021, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA**, ubicada en la parcela 96 del polígono 19 de Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 6335N como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Regularizar la superficie de la finca en el catastro.
- Completar el proyecto de medidas de integración paisajística.
- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD de la demolición** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 130,53€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de **143,58€**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asumes de Arquitectos. Nombramiento del Aparejador**. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 21/12/2020 (expediente 2018/00015607Z).**
- **Cumplimiento** de las condiciones establecidas en Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E21-0497**.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las



características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Infracciones de la resolución que se adopte en la tramitación del presente Expediente nº 2018/001411 de legalización de vivienda unifamiliar aislada y demolición de almacén agrícola.

2.3.-EXPEDIENTE 2019/020138.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Milano, núm. 24, finca 2, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con r.g.e. 202199900011059 de fecha 27/07/2021 y con r.g.e. 202199900011696 de fecha 09/08/2021, todo ello redactado por la arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Milano, nº 24, finca 2, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse fianza por importe de **3.926,50 €**, en garantía por las obras de urbanización, simultáneas a las de edificación, que deberán realizarse.
- Deberá presentar proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Debe aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar asume del Arquitecto, nombramiento de Aparejador y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción



y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente **E21-3175**.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.4.-EXPEDIENTE 2020/001482.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Milano, núm. 24, finca 1, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el según Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 201999900012322 de fecha 03/12/2019, todo ello redactado por la arquitecta D^a. Alicia Medina Vargas, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Milano, nº 24, finca 1, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportar Certificado Registral de la "finca 1", de 828,00 m², resultante del EXP2019/019224 de segregación de parcela urbana, con licencia de segregación 184/2020.
- En relación al abastecimiento de agua potable, se deberá disponer de un depósito de agua sanitaria y grupo de presión.
- Deberá aportar plano del alzado este, donde se recoja la vista del sótano. Además, deberá aportar secciones de la piscina.
- Deberá aportarse fianza por importe de **3.000,00 €**, en garantía por las obras de urbanización, simultáneas a las de edificación, que deberán realizarse.
- Deberá presentar proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), será preceptiva su



presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.

- Debe aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar asume del Arquitecto, nombramiento de Aparejador y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente **E20-2853**.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.-EXPEDIENTE 2019/014888.- Reforma de vivienda sita en la Avda. Cala Nova, núm. 59, escalera 9, planta 2ª, puerta 87, Es Canar, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- DENEGAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. núm. 201900008283 de fecha 22/05/2019, redactado por el arquitecto técnico Marcos Muela Moreno, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **REFORMA DE VIVIENDA**, situada en la 2ª planta del edificio Llevant-Tramuntana, ubicada en la calle Avenida Cala Nova, núm. 59, escalera 9, planta 2ª, puerta 87, Es Canar.



Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Infracciones** de esta corporación en relación al **Expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística** núm. 32/19.

2.6.-EXPEDIENTE 2019/014926.- Reforma de vivienda sita en la Avda. Cala Nova, núm. 59, escalera 9, planta 3ª, puerta 96, Es Canar, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- DENEGAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. núm. 201900008282 de fecha 22/05/2019, redactado por el arquitecto técnico D. Marcos Muela Moreno, y documentación anexa con r.g.e. núm. 202000001931 de fecha 13/02/2020, en el que solicita licencia municipal para la **REFORMA DE VIVIENDA**, situada en la 3ª planta del edificio Llevant-Tramuntana, sito en calle Avenida Cala Nova, núm. 59, escalera 9, planta 3ª, puerta 96, Es Canar.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Infracciones** de esta corporación en relación al **Expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística** núm. 33/19

2.7.-EXPEDIENTE 2018/003367.- Segregación de parcela urbana sita en la Avda. Cala Llenya 29, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la licencia de segregación de la finca registral número 15.418 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, parcela sita en Avda. Cala Llenya nº 29, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, resultando las siguientes entidades:

a. Parcela R1: Al sur de la parcela de la que se segrega, con una superficie de 800,46 m² y una fachada de 20,10 m a la Avda de Cala Llenya, calificada como Residencial turística unifamiliar 2 (RTU-02CL), con una superficie de parcela mínima edificable de 800m². Sobre la parcela existe construida una vivienda unifamiliar aislada de 188m², de planta sótano y dos plantas respecto de la cual ha sido solicitada licencia de demolición en el expediente EXP2017/012878.

b. Parcela R2, con una superficie total de 1.047,11m², de los cuales 1.047m² están calificados como residencial turística unifamiliar con volumetría específica (RTU-VECL) y 281,43m² como viario, incluida en su totalidad en el ámbito de la unidad de actuación UA-02CL delimitada en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal. Sobre la parcela existe construido un almacén de 55m².

2.8.- EXPEDIENTE 2020/016492.- Prórroga de licencia núm. 109/2017, de demolición y construcción de corrales en Finca Las Majuelos sita en el polígono 20, parcela 34, Jesús.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** la renovación de la licencia municipal de obras número 109/2017.

2.9.-EXPEDIENTE 2021/001575.- Prórroga de licencia núm. 069/2019, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en la C/ Las Dalias, núm. 34, Siesta, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la renovación de la licencia municipal de obras número 069/2019 por un periodo de 12 meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación liquidación de las obras de REFORMA DE LOCAL PARA INTEGRACIÓN DE PUNT JOVE EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE PLAZA EXP2020/011719, a favor de la empresa IBIZA HOUSE 2006, S.L., por un importe de 14.655,04 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº2 de las obras de SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANT CARLES EXP2021/008662, a favor de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., por un importe de 88.983,53 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Ver expediente de contratación EXP2021/014899 contrato del Suministro e instalación placas fotovoltaicas en CEIP Nª Sª de Jesús.

En relación al EXP2021/014899 de contratación para llevar a cabo la licitación del Suministro e instalación placas fotovoltaicas en CEIP Nª Sª de Jesús, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	07-09-2021
Informe de Secretaría	14-09-2021
Informe de Intervención	14-09-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Suministro	
Objeto del contrato: Suministro e Instalación Fotovoltaica conectada a red eléctrica en el CEIP Nª Sª de Jesús	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria



Código CPV: 09331200-0	
Valor estimado del contrato: 27.696,92 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 27.696,92 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 33.513,27 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2,5 meses

Lotes:

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución integral del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones, dado que diferentes empresas estarían gestionando suministros e instalaciones interrelacionados entre ellos, de forma separada, pudiendo provocar distorsiones graves en la instalación, pérdida de trazabilidad y otros perjuicios.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que en vez de realizar diversas actuaciones la misma empresa, estas se segregan en las empresas de cada lote, aumentando el precio total de los bienes suministrados e instalados.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala, ya que el coste de los bienes suministrados por separado sería más elevado que si se licita en un único lote dado que se romperían las reducciones en los costos de servicios derivados del aumento del número de servicios a realizar.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia para prestar la instalación, atendiendo a que se dificulta la coordinación de las empresas que participan en el contrato.
- Con la división en lote podría darse la circunstancia de que un lote quedara desierto, siendo limitante cada uno de los lotes para el buen funcionamiento de la instalación prevista.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El consumo de derivados del petróleo para abastecer la demanda energética es uno de los principales causantes del cambio climático. La producción de energías procedentes de combustibles fósiles en la Isla sigue siendo muy superior a la producción de energías sostenibles. Según los expertos, la clave radica en la diversificación de las fuentes de energía.

En este sentido, se plantea instalar placas fotovoltaicas de autoconsumo en una instalación pública (CEIP N^o S^o de Jesús) donde la demanda energética coincide plenamente con el pico de producción, que es la situación óptima para este tipo de inversiones, donde se suelen amortizar antes las inversiones (4-5 años) además de reducir en torno al 40% la factura del consumo eléctrico de dicha instalación.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.4.-Ver expediente de contratación EXP2021/013559 de Confección pavimento tipo caucho en escoleta Menuts Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Confección pavimento tipo caucho en escoleta Menuts Santa Gertrudis, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa MESPISA, con NIF A-07151244, para esta confección de pavimento, por un importe de 10.747,71 € y 2.257,02 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.004,73 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3231.62918	13.004,73 €

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/009045 Servicio de mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de **Servicio de mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en TM. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa SEROVIAL, S.L - B96913579, por un importe de 56.341,00 € y 11.831,61 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B96913579 SEROVIAL, S.L:
- Oferta económica: 56.341,00 € + I.V.A.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1331.22709	68.172,61 €

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, ICCP Municipal.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a SEROVIAL, S.L - B96913579 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.6.-Ver expediente de contratación EXP2021/007083 para llevar a cabo la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	30-04-2021
Providencia de Alcaldía	04-05-2021
Informe de Intervención	05-05-2021
Informe de Secretaría	10-05-2021
Pliego de prescripciones técnicas	14-09-2021
Pliego de cláusula administrativa	15-09-2021
Informe de intervención de fiscalización (A)	15-09-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato de prestación de servicios.	
Objeto del contrato: la realización del servicio denominado "SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85300000-2	
Valor estimado del contrato: 2.533.025,10 € (5 años)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.026.420,08 €	IVA%: (4%) 81.056,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.107.476,88 €	
Duración de la ejecución: 4	Duración máxima: 5

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Servicio de Ayuda a Domicilio, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2311.22724	2.107.476,88 €

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Antonia Pico Perez, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Rosa Maria Ferrer Ferrer, Vocal. Técnico Servicios Sociales, o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.- VARIOS

4.1.-Ver Propuesta del Área II. Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa a la organización de cursos de catalán para adultos durante el primer semestre del curso escolar 2021-2022 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización de cursos de catalán de todos los niveles destinado a adultos, en los términos indicados en la propuesta.

4.2.-Ver Propuesta del Área II, Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa al programa de espectáculos incluidos dentro del circuito Circo a Escena, y la firma del



"Convenio entre la red española de teatros, auditorios, circuitos y festivales de titularidad pública y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la participación en el circo a escena 2021" y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 18.661,82€ (dieciocho mil seiscientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos) para la realización de los espectáculos programados dentro del circuito CIRCO A ESCENA.

Segundo.- Aprobar la firma un convenio de colaboración entre la Red española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la participación en el circuito CIRCO A ESCENA 2021.

4.3.-Ver Propuesta del Área I, I. Promoción y dinamización turística, relativa a la celebración del evento del día del turista 2021 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 8.316,24€ (ocho mil trescientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos) para la celebración del evento denominado "Día del Turista", que se celebrará el día 16 de septiembre de 2021.

4.4.-Ver Propuesta del Área II, Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa a la "Programació de la temporada de contes de tardor 2021" y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta del Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acepta, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de 9.351,97€ (nueve mil trescientos cincuenta y un euros con novena y siete céntimos), para la realización de la programación de la temporada de "contes de tardor 2021" en el Teatre Espanya, y los centros culturales de Jesús y es Puig d'en Valls.

4.5.-Ver Propuesta del Área II, Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa a la asistencia de María Guasch a la "Fira de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears (FIET)" y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta del Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acepta, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de 1.200€ (mil doscientos euros), para la asistencia de personal del área de Cultura a la "Fira de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears (FIET)", que se celebrará desde el día 14 al 17 de octubre de 2021 en Vilafranca de Bonany, Mallorca.

4.6.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de septiembre de 2021, y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de septiembre de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
P. M. W.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA ESTIU 2019)	225,00 €
H. M. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA ESTIU 2019)	130,00 €
E. M. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	675,00 €
P. M. W.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA ESTIU)	300,00 €
D. E.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA ESTIU)	300,00 €
E. E. G. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.183,00 €
D. D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.716,17 €
F. M. Z.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	220,00 €
A. R. I.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	175,00 €
C. B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE)	950,00 €
C. B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT VLC)	950,00 €
I. P.V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLETS AVIO Y BUS)	192,50 €
N. S. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.343,56 €
A. T. T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.185,00 €
L. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.752,94 €
F. P. L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	651,50 €
R. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.420,00 €
A. E. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	111,11 €
C. F. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCUELA VERANO)	300,00 €
S. M. S. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCUELA VERANO)	300,00 €
A. I. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCUELA VERANO)	570,00 €
R. R. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	191,24 €
A. B. O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ENTERRAMENT BENEFICIÈNCIA)	1098,24
TOTAL.....		15.940,26 €

4.7.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la firma del convenio de colaboración entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en materia de ayudas comedor para la escoleta infantil "Menuts" para el curso 2021-2022, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació i Formació Professional, para gestionar las ayudas individuales de comedor durante el curso 2021-2022:

"ANNEX 7



Conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional i el centre de primer cicle d'educació infantil EI MENUTS per gestionar els ajuts individuals de menjador el curs 2021-2022

Parts

Martí Xavier March i Cerdà, conseller d'Educació i Formació Professional en virtut del Decret 11/2021, de 15 de febrer, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

María del Carmen Ferrer Torres, en nom i representació del centre de primer cicle d'educació infantil EI MENUTS DE SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA (SANTA EULÀRIA DES RIU), amb el codi 07014569 i el NIF ().

Antecedents

1. El menjador escolar és un servei complementari prioritari i per això, és necessari convocar ajuts de menjador, els quals tenen per objecte atorgar ajuts als alumnes que, per la situació econòmica familiar o per circumstàncies sociofamiliars desfavorables, tenguin més dificultats per afrontar el pagament d'aquest servei.
2. Amb la finalitat d'afavorir l'escolarització i compensar els alumnes que cursin estudis en centres de primer cicle d'educació infantil que per conveni formin part de la xarxa d'escoles públiques o de la xarxa educativa complementària, la resolució de convocatòria dels ajuts de menjador per al curs 2021-2022 preveu que a aquests ajuts s'hi poden presentar els alumnes dels centres de la xarxa d'escoles públiques o els de la xarxa educativa complementària que per conveni en formin part.
3. La Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 16 de juliol de 2021 convoca ajuts individualitzats de menjador per a alumnes que cursen estudis en centres docents no universitaris durant el curs escolar 2021-2022.
4. El punt segon de les bases de convocatòria d'aquests ajuts preveu que, per al pagament dels ajuts, els centres de primer cicle d'educació infantil que participin en aquesta convocatòria han de subscriure un conveni com a entitat col·laboradora amb la Conselleria d'Educació i Formació Professional per gestionar, durant el curs 2021-2022, els ajuts individuals de menjador.
5. El punt setè de les bases preveu que el pagament dels ajuts es farà als centres en dos terminis, un a càrrec de la partida pressupostària de l'any 2021, i l'altre de l'any 2022, a compte de la persona beneficiària, per aplicar-los a l'ús del servei de menjador.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents

Clàusules

1. L'objecte d'aquest Conveni és establir els termes de l'actuació del centre de primer cicle d'educació infantil EI MENUTS com a entitat col·laboradora durant el curs 2021-2022 en relació als ajuts de menjador, d'acord amb el que disposa la Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 16 de juliol de 2021 per la qual es convoquen ajuts individualitzats de menjador per als alumnes que cursen estudis als centres docents no universitaris durant el curs escolar 2021-2022 i amb el que disposa l'article 27 del Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de subvencions.



2. Aquesta entitat col·laboradora declara, de manera responsable, que compleix els requisits previstos en l'article 26 del Decret legislatiu esmentat, que té les condicions de solvència adequades per dur a terme l'activitat i no incorre en cap de les prohibicions que estableix el Decret legislatiu per ser entitat col·laboradora. Igualment, l'entitat col·laboradora se sotmetrà a les obligacions establertes en l'article 28 del Decret legislatiu 2/2005.
3. Aquesta entitat col·laboradora es compromet a garantir la confidencialitat de les dades a què tenguí accés com a fruit de la tramitació dels ajuts de menjador i a utilitzar-les només amb aquesta finalitat.
4. La introducció de sol·licituds, la tramitació i tot l'intercanvi d'informació referent als ajuts s'ha de dur a terme a través de l'aplicació per a la Gestió Educativa de les Illes Balears (GESTIB).
5. Una vegada concedits els ajuts d'acord amb el que indica el punt dissetè de la convocatòria, s'ha de trametre el llistat definitiu de beneficiaris dels ajuts mitjançant el GESTIB.
6. El pagament dels ajuts s'ha de fer als centres en dos terminis, un a càrrec de la partida pressupostària de l'any 2021, dins el darrer trimestre de 2021, i l'altre de l'any 2022, dins el primer trimestre de 2022 a compte del beneficiari, per aplicar-los a l'ús del servei de menjador.
7. Aquesta entitat col·laboradora es compromet a abonar mensualment, tenint en compte els dies en què realment s'hagi utilitzat el servei de menjador, la quantitat corresponent de l'ajut concedit a cada alumne a compte del servei de menjador escolar a l'empresa o entitat que gestioni aquest servei i a custodiar els fons fins al lliurament als seus beneficiaris.
8. Un cop tramitat el pagament, la direcció del centre ha de trametre a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa els annexos 4 i 5 de la Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 16 de juliol de 2021 per la qual es convoquen ajuts individualitzats de menjador per als alumnes que cursen estudis als centres docents no universitaris durant el curs escolar 2021-2022, justificatius de l'aplicació dels ajuts, abans del 30 de juny de 2022.
9. En el cas que el centre no justifiqui adequadament la utilització dels ajuts de menjador, ha de tornar l'import dels ajuts no justificats.
10. En el cas que el pagament de l'ajut a la persona beneficiària no es pugui fer efectiu perquè el centre educatiu hagi perdut totalment el contacte amb la família, el secretari o òrgan directiu del centre educatiu ha d'expedir un certificat d'aquesta circumstància. L'import de l'ajut atorgat passa a formar part del romanent d'ajuts de menjador del centre. Aquest romanent només es pot destinar a cobrir el servei de menjador escolar d'alumnes que, acreditant una situació econòmica desfavorida, puguin ser beneficiaris d'ajuts econòmics per ser usuaris de menjador.
11. Un cop fet el pagament de l'ajut al centre educatiu, aquest s'ha de fer càrrec del pagament de la part que pertoca de la quota dels serveis de menjadors dels alumnes beneficiaris d'ajut que realment han fet ús d'aquest servei.
12. Aquest conveni serà vigent fins al 30 de juny de 2022."

4.8.-Ver Propuesta del Área II. Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa a los Espectáculos Incluidos dentro del programa PLATEA 2021 y, acordar lo que proceda.

[...]



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2021/27

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el gasto máximo por importe de 22.706€ (veintidós mil setecientos seis euros) para la realización de los espectáculos incluidos en la programación del Programa Platea 2021 .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA